



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Contrato de prestación de los servicios de internet dedicado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Jorge Vázquez Santamaría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de internet dedicado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 651/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de internet dedicado para la Coordinación General de Movilidad.
3. Mediante oficio número SEFI 1722/2021 de fecha 16 de agosto del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de contratación de Servicios de Internet Dedicado para el Centro de Control de la Coordinación General de Movilidad.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-94-21; verificándose el día 01 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, el 04 de octubre del 2021 se celebró la presentación y apertura de proposiciones, en la cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

5. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 12 de octubre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-106-21 (segunda convocatoria)**; verificándose el día 14 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, el 15 de octubre del 2021 se celebró la presentación y apertura de proposiciones, en la cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 23 de noviembre del 2021, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-150-2021** en favor de la persona moral denominada **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por la cantidad máxima de **\$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 08 de septiembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **651/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07532**, con fecha de inscripción el 10 de noviembre del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 09 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 53,301, volumen 911, otorgada en fecha 10 de mayo del año 1989, ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 9 de marzo de 1995.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 54,528, de fecha 11 de octubre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su denominación social de "**IUSATELS, S.A. DE C.V.**" a "**IUSATEL, S.A. DE C.V.**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su razón social de "**IUSATEL, S.A. DE C.V.**" a "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051 en fecha 20 de julio del 2010.
- 2.5. Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 70,628 Libro 1,268, de fecha 19 de diciembre del año 2017, pasado ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.6. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>

- 2.7. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida San Jerónimo, con número exterior 252, interior Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04519, con números telefónicos (833) 849 80 64 y (473) 756 10 04 y cuenta de correo electrónico david.rosa@totalplay.com.mx.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TPT890516JP5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y646429310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación de los servicios de internet dedicado, a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**La SAE**".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 100MBPS X 100 MBPS SIMÉTRICO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X304 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA HASTA 14 DIRECCIONES IPS FIJAS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>PRESUPUESTO PARA 2021: \$40,600.00 PRESUPUESTO PARA 2022: \$365,400.00</p> <p>ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SIETE DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO.</p> <p>GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. LOS 304 DÍAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SON GARANTIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA's), SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE TODO EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., GARANTIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES MENSUALES.</p>	\$350,000.00	\$350,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$350,000.00	
			I.V.A.	\$56,000.00	
			MONTO TOTAL	\$406,000.00	

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$350,000.00** (**TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$56,000.00** (**CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$406,000.00** (**CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**).

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad a pagar de **\$40,600.00** (**CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) I.V.A incluido, será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad a pagar de **\$365,400.00** (**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) I.V.A incluido, será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del 01 de diciembre y hasta el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en cláusula segunda y anexos del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar los entregables a los siete días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, es decir, el día 30 de noviembre del año 2021.

“**Los Servicios**” contratados serán prestados y los entregables presentados en las instalaciones de la Coordinación General de Movilidad, ubicadas en Avenida Manuel Gómez Morín sin número, edificio “baños y vestidores” del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales, el L.I. Jaime Armando Romo Ramírez, en su carácter de Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la Información, ambos adscritos a “**La SAE**”, y la Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado en su carácter de Especialista en Informática de la Coordinación General de Movilidad, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

De ser necesario, para casos específicos, "La SAE" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "El Prestador de Servicios".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación de "Los Servicios" señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica, en términos del artículo 72 de "La Ley", el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, documentos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de "La SAE", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que "El Prestador de Servicios" no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Prestador de Servicios" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "La SAE".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” de mantenimiento correlativo las 24 horas, los 304 días de la vigencia del presente contrato, sin costo adicional, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

“**Los Servicios**” son garantizados en cumplimiento de niveles de servicio (sla’s), soporte y todos los elementos que garanticen la calidad de los mismos, durante todo el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**”, contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, 4 horas a partir del reporte de la falla a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o remota sin cargo adicional para “**La SAE**”.

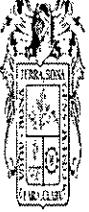
Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

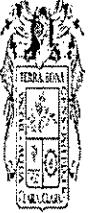
El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Invitación por Monto números DGAD-IM-94-21 y DGAD-IM-106-21 (segundo procedimiento) así como con las señaladas en las proposiciones que se presentaron dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como en las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

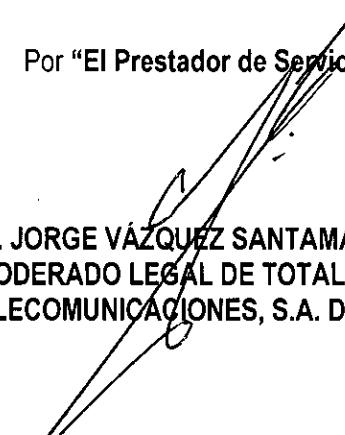
En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

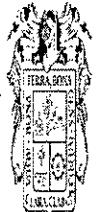
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de noviembre del año 2021.

Por “La SAE”

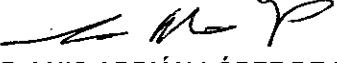

 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


 C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
 APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY
 TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

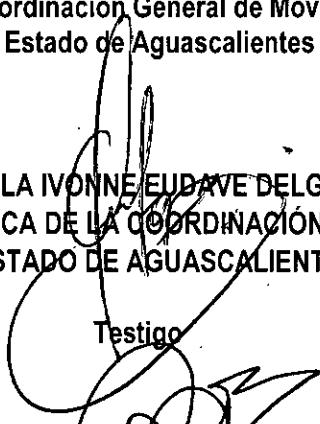
Por "La Unidad Administrativa Requiere"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por la Coordinación General de Movilidad
del Estado de Aguascalientes


LIC. PERLA IVONNE EUDAVE DELGADO
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET BANDA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII.
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó	Eaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Anexos



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V.
RFC: TP78909163P

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTC-155/2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

ANEXO A

OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags. a 16 de Noviembre de 2021.

ADTC-150-2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO NÚMERO DGAD-IM-106-21.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ UN SERVICIO DE:</p> <p>INTERNET FIJO: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 100 MBPS X 100 MBPS SIMÉTRICO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X364 DÍAS. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA HASTA 14 DIRECCIONES IPS FIJAS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HRS. LOS 364 DÍAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p>

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Atzacácahuato, CP 24450, COMEX
Teléfono 52 66325522

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC TPTEG810428

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTQ-160-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

		<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. proporcionará el servicio en las instalaciones de la Coordinación General de Movilidad, ubicadas en la Av. Manuel Gómez Morín s/n, edificio "baños y vestidores" del Fideicomiso Tres Centurias. Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., de 08:00 a 15:00 horas</p> <p>ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Internet Dedicado Simétrico Ancho de Banda: 100/100 Mbps Direccionamiento Público Homologado IPv4 : segmento /28 con 14 direcciones IP. Medio de Transmisión: Fibra Óptica CPE con interface 1 Gb Ethernet (RJ45) Latencia <45ms Pérdida de paquetes ≤1% Nivel disponibilidad: 99.4% Monitoreo y soporte 7x24x304 <p>DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., propone el servicio de Internet Dedicado Simétrico pensado en cubrir las necesidades de comunicación en las empresas con una variedad de opciones, donde se podrá navegar, compartir información, utilizar aplicaciones como correo electrónico, CRM, ERP, acceso remoto a redes privadas, extranet y mantenerse comunicado en cualquier momento.</p> <p>El Internet Dedicado Simétrico es una conexión a través de la mejor tecnología de fibra óptica mediante una conexión Ethernet segura y de alta velocidad</p> <p>El servicio de Internet Dedicado Simétrico propuesto por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., es</p>
--	--	---

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04510, CDMX
Teléfono: 55 35625000

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TP180616PJS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTC-150-3021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

		<p>una conexión a Internet exclusiva de velocidad de carga y descarga de datos simétricas, con velocidades garantizadas tanto nacionales como internacionales.</p> <p>El servicio es escalable en velocidades que pueden ir desde los 2 Mbps hasta 1 Gbps y se provee a través de una red propia de última generación, no siendo necesaria la instalación de servicios adicionales.</p> <p>El servicio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida por Fibra Óptica aérea, empleando la postería existente y propia (si así requiriera el lugar) hasta el MDF, o punto de remate del sitio de la CMOV, indicado por el encargado de este, hasta el equipo terminador CPE. • Equipo Router (CPE) para descanalización de servicio de Internet, marca Huawei Mod. AR651U-A4 con interfaces LAN Ethernet de 1 Gb (RJ45). <p>El servicio se entregará con chasis para rack de 19" y equipo UPS 500VA como regulador de voltaje.</p> <p>DIAGRAMA DE LA SOLUCIÓN:</p> <p>La entrega del servicio se realizará empleando Fibra Óptica propia, proporcionando una disponibilidad mensual mínima del 99.4%, hasta el punto de demarcación con la CMOV, correspondiente al puerto RJ-45 del equipo CPE que se entrega con nuestra propuesta.</p> <p>La solución se compone de un enlace, acometido directamente en Fibra Óptica, desde la central más cercana (POP) de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. a la localidad del sitio de la CMOV. Enregados en Interface RJ-45 desde el puerto del equipo CPE y desde este, al equipo que la entidad designe como receptor del enlace.</p> <p>La interconexión de los servicios se realizará de acuerdo a lo mostrado en el siguiente diagrama esquemático:</p>
--	--	--

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 14519, CDMX
Teléfono 55 55625000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT160514PES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
No ADIC-159-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

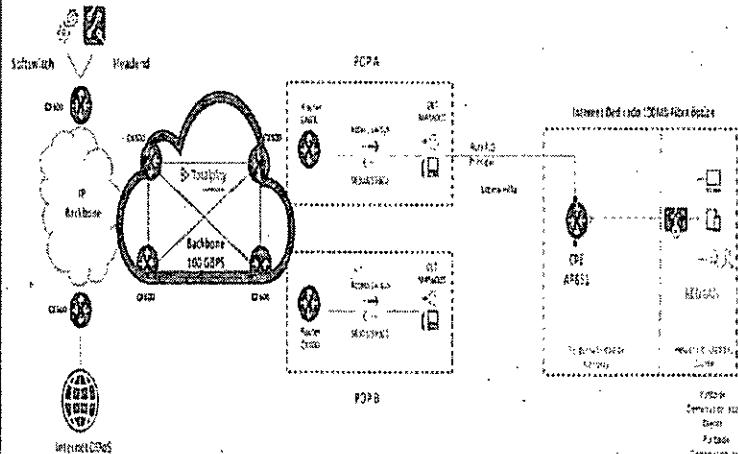


Diagrama Esquemático. Internet Dedicado (FO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Huawei AR651U-A4 (Se anexa folleto técnico)

Los routers informáticos universales de la serie Huawei AR650 están diseñados para cumplir los requisitos de computación en la nube, redes definidas por software (SDN), y virtualización de funciones de red (NFV). Los routers de la serie AR650 son flexibles y abiertos, y pueden proporcionar servicios en demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales empresariales y características rentabilidad, escalabilidad del servicio y O&M simple.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Cuajimalpa, CP 04519 CDMX
Teléfono: 55 85525000

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A DE C.V.
RFC: TPT850516PS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
No. ADTC-103-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

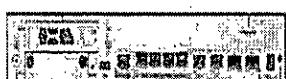


Figura AR631, figura ilustrativa

El equipo tradicional de las instalaciones del cliente (CPE) tiene una arquitectura cerrada y diferentes servicios son soportados con diferentes dispositivos. Con el creciente número de servicios empresariales, la gestión y O&M de redes de sucursales empresariales se están volviendo más complejas. Además, el aprovisionamiento de los servicios de las redes de sucursales empresariales se mantendrá al día con la velocidad a la que se desarrollan.

El CPE universal (uCPE) utiliza la plataforma de hardware universal basada en X86 para virtualizar servicios. Agile Controller implementa centralmente funciones de red virtualizadas (VNF) (como vFW, y vWOC) en el uCPE según sea necesario, para implementar un rápido aprovisionamiento de servicios y reducir los costos de implementación de la red.

Los routers universales de la serie Huawei AR650 utilizan una plataforma informática universal, soportan funciones de virtualización y arquitectura SDN, y proporcionan el entorno de virtualización y sistema operativo (SO) básico. El sistema operativo integra algunas funciones de IP, por ejemplo, enrutamiento básico, conmutación e IPSec. Los VNF de Huawei y de terceros se pueden implementar en el AR650 para implementar múltiples servicios, como enrutamiento, firewall y aceleración WAN. El sistema operativo y los VNF del AR650 se administran centralmente por el controlador Agile de Huawei, que simplifica la implementación y administración de la red y reduce los costos para sucursales empresariales.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyocacán, CP 04510, CDMX
Teléfono: 55 65326000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: TPT80315PS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
ID: ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

I. Parámetros de Sistema	
Rendimiento de rutas en escenarios donde los servicios NAT, AOL, and DoS son configurados (unidireccional I:M:X)	Par en forma de 15 Gbps
CPU	Intel eight-core Dimension A15 2.2 GHz
Capacidad de memoria	16 GB
Disco Duro (built-in)	M12 SATA 64 GB (2.5")
Disco Duro (externo)	1xSATA
VNF	Soportado
Interface Ethernet	2xGE combo VxLAN, 4xGE LAN (puede ser cambiada a interface VLAN)
VLAN	-
Interface USB	2xUSB 3.0
Interface consola / auxiliar serial	1xSerial console RJ45
Bahía de expansión	1Xmíc
Dimensiones y Peso	
Dimensiones (V x D x H)	Sin bracket de montaje instalado, 300.0 mm x 216.4 mm x 44.0 mm (11.81 in x 8.52 in x 1.73 in) Con bracket de montaje instalado, 432.6 mm x 216.4 mm x 44.0 mm (19.0 in x 8.52 in x 1.73 in)
Peso	1.9 kg (4.19 lb)
Altura Rack:	1U
Especificaciones de Alimentación	
Rango de voltaje de entrada (AC)	100 V to 240 V
Frecuencia de Entrada (AC)	50 Hz/60 Hz
Rango mínimo de voltaje de entrada (AC)	90 V to 254 V
Corriente máxima de entrada	9
Salida máxima de energía	60W
Consumo de Energía & Disipación de Calor	
Consumo máximo de energía	39 W
Ventiladores	4ultimo ventilador desmontables
Flujo de aire (frente a panel frontal)	Izquierda a derecha
Parámetros Ambientales	
Temperatura de operación	0°C to 40°C (32°F to 104°F)
Temperatura de almacenaje	-40°C to +70°C (-40°F to +158°F)
Humedad e operación relativa	5% to 95%, no condensado

Av. San Jerónimo 252 Piso 6 Colonia La Otra Barra, Alcalde Coyacán CP 04519 CDMX
Teléfono 55 55325000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Totalplay®

EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A DE C V
RFC: TPTEC510525

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Dirección General de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADIC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

		Especificaciones de Software	
Funciones básicas		ARP, DHCP servidor, PPPoE servidor, Identite, NAT, subinterface de administración	
Funciones LTE/G3		LTE Cat6/LTE FDD/DCH/HSPA+/HSUPA/HSPA+DDMA	
Funciones LAN		IEEE 802.1P, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3 VLAN administración, MAC administración, MSTP, SEP	
Rutas Unicast IPv4		Política de ruteo: ruteo estático, OSPF, BGP, SPR, RIP, ISIS	
IPv6 tecnología (ne)		Túnel manual, Túnel automático, Túnel GRE, Túnel Bid. ISATAP	
Rutas Unicast IPv6		Ruteo estático, política de ruteo RIPv6, OSPFv3, ISISv6, BGP4+	
VPN		IPSec VPN, GRE VPN, DSVN	
QoS		Vídeo DiffServ, política de tráfico (CAR), traffic shaping, MOC (diferenciación de tráfico, comportamiento de tráfico y políticas de vía) three-level scheduling and shaping for interfaces [QoS hierarchy], control de aplicación inteligente (SA), marca de coherencia, prevencción de congestión, administración de conexiones, WLAN QoS	
Seguridad		Filtrado ACL, CPCAR, IPS, URL, filtro de filtrado basado en dominio frontal, autenticación 802.1X, autenticación por MAC, Portal de autenticación, AAA, RADIUS, WMITACACS, URPF, supresión de broadcast storm, seguridad ARP, anti ataque ICMP, lista negra, brújula de origen de ataques, administración de comportamiento en línea	
Administración y mantenimiento		Actualización de mantenimiento, administración de dispositivo, Web RMS, SNMP (v1/v2c/v3), RAON, NTP, C1MIF, NetConf/YANG, CLI, NetStream, T1VPAF, IP FPM, TCP FPM, IP Accounting, NOA	
Estándares de Seguridad y Cumplimiento de Leyes			
Cumplimiento de estandares EMC		<ul style="list-style-type: none"> • CISPR22 Class A • EN 55022 Class A • CISPR24 • EN 55024 • ETSI EN 300 336 • ETSI EN 301 439-1 • ETSI EN 301 439-17 • ETSI EN 301 439-52 	
Cumplimiento de Estándares Ambientales		<ul style="list-style-type: none"> • RoHS • REACH • WEEE 	
Cumplimiento de Estándares de Seguridad		<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60950-1 • EN 60950-1 	

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 14519, CDMX
Teléfono: 55 85825350

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



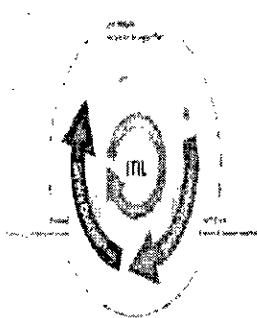
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPB060105PS

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Dirección General de Adquisiciones

ADQUISICIÓN DIRECTA POR TABLA CUMPARTEVA
Nº ADTC-109 2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

<p>CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRÁTÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS</p>		
	 	<p>Con la finalidad de asegurar la estabilidad de la infraestructura así como analizar y solucionar de forma oportuna los problemas presentados en la operación del servicio de nuestros Clientes, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con un CARE, (Centro de Atención a Redes Estratégicas), el cual opera 7x24x365, el CARE está conformado por Ingenieros Especializados en las diferentes Plataformas de Servicio.</p> <p>El CARE está integrado por varios ingenieros certificados en cada una de las plataformas que conforman la infraestructura de acceso y red de transporte propia de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., mismos que mantienen las 24 horas, de los 365 días del año, la operación continua de las diferentes redes de nuestros clientes. Todos estos elementos de monitoreo se encuentran apagados a ITIL, para su correcta operación y acción en caso de ocurrir algún evento fuera de la operación normal de la red.</p> <p>Conforme a los SLA's (Service Level Agreement por sus siglas en inglés), acordados en bases, se realiza la operación continua del CARE. Que de forma automática o personalizada provee reporteo sobre el estado de la operación y seguimiento de los enlaces y servicios contratados en sus diversas modalidades (voz, datos, video, telefonía e internet), hasta la culminación de la o las eventualidades, así como de las solicitudes, que de la operación (altas, bajas o cambios), surgieran sobre los servicios contratados.</p> <p>El CARE ofrece una Mesa de Servicio y soporte técnico las 24 horas los 365 días del año, para atender telefónicamente los requerimientos, reportes y seguimiento/retroalimentación sobre la gestión de los mismos hasta finalizar el proceso y obtener el V.O.B. de la operación de los servicios.</p>

Av. San Jerónimo 252 Piso 8, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coacalco, CP 04519 CDMX
Teléfono: 55 95825000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC TPB960105JS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Al contactar a nuestro equipo, el analista responsable levantara un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento, solicitándole la siguiente información la cual es muy importante para el flujo correcto del reporte:

a) Nuevo Incidente/Requerimiento:

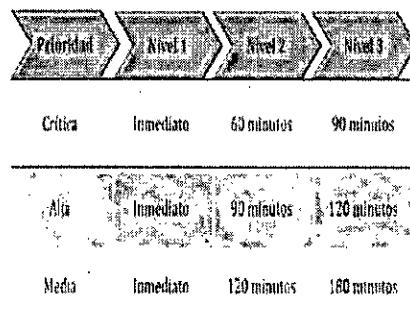
1. Número de cuenta de su enlace afectado.
2. Compañía y ubicación del sitio afectado.
3. Persona que reporta.
4. Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
5. Correo electrónico actualizado del contacto.
6. Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

b) Seguimiento de Incidente/Requerimiento:

7. Número de Ticket asignado.

c) Severidad de Incidente

El grado de severidad es asignado de acuerdo a los siguientes criterios.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TP100915PS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COUPARATIVA
No ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET CEDICADO

Procedimiento de Escalamiento

Esta procedimiento será utilizado por la CMOV, cuando consideré que el responsable actual no se ha brindado la atención adecuada o existe una demora en la solución:

Los niveles de escalamiento que serán utilizados serán los siguientes:

- Nivel 1 (Inmediato): Ingeniero en turno
- Nivel 2 (60 minutos): Supervisor Operativo Empresarial
- Nivel 3 (120 minutos): Coordinador Operativo Empresarial
- Nivel 4 (180 minutos): Gerente Operativo Empresarial

Nivel	Contacto	Información
1	Call Center	Ofna.: 55 8582 5857 800 51 04343 care.gobierno@totalplay.com.mx
2		Úrsula Abores Medina Móvil: +52 (55) 2560 7103 ualbores@totalplay.com.mx
2	Supervisor Operativo Gobierno	Rodrigo Daniel Cegueda Valdés Móvil: +52 (55) 1803 5885 rcequeda@totalplay.com.mx
		Maribel Janet Ugalde Álvarez Móvil: +52 (55) 1803 3358 mugalde@totalplay.com.mx

Av. San Jerónimo 232 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono 55 85825000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPTE80816.PS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTC-155-221

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Nivel	Contacto	Información
3	Coordinador Operativo Gobierno	Mario Alberto Martínez Santana Móvil: +52 (55) 8556 4017 mamartinezs@totalplay.com.mx
4	Gerente Operativo Gobierno	Miguel Santos Gutiérrez Móvil: +52 (55) 6800 2615 msantos@totalplay.com.mx
5	Gerente Operativo Gobierno	Eduardo del Ángel Aquino Móvil: +52 (55) 1803 5750 edela@totalplay.com.mx

Figura de Matriz Técnica de Comunicación

La mesa de servicio estará disponible para informar el avance en la solución y emitirá periódicamente notificaciones internas y el personal designado para la CMOV.

Desde el momento de la generación del Ticket, nuestro analista del CARE inicia el proceso de primer nivel para tratar de solucionar el incidente reportado en esta primera llamada, de lo contrario, continuará el flujo de gestión de incidentes CARE.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO N°. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



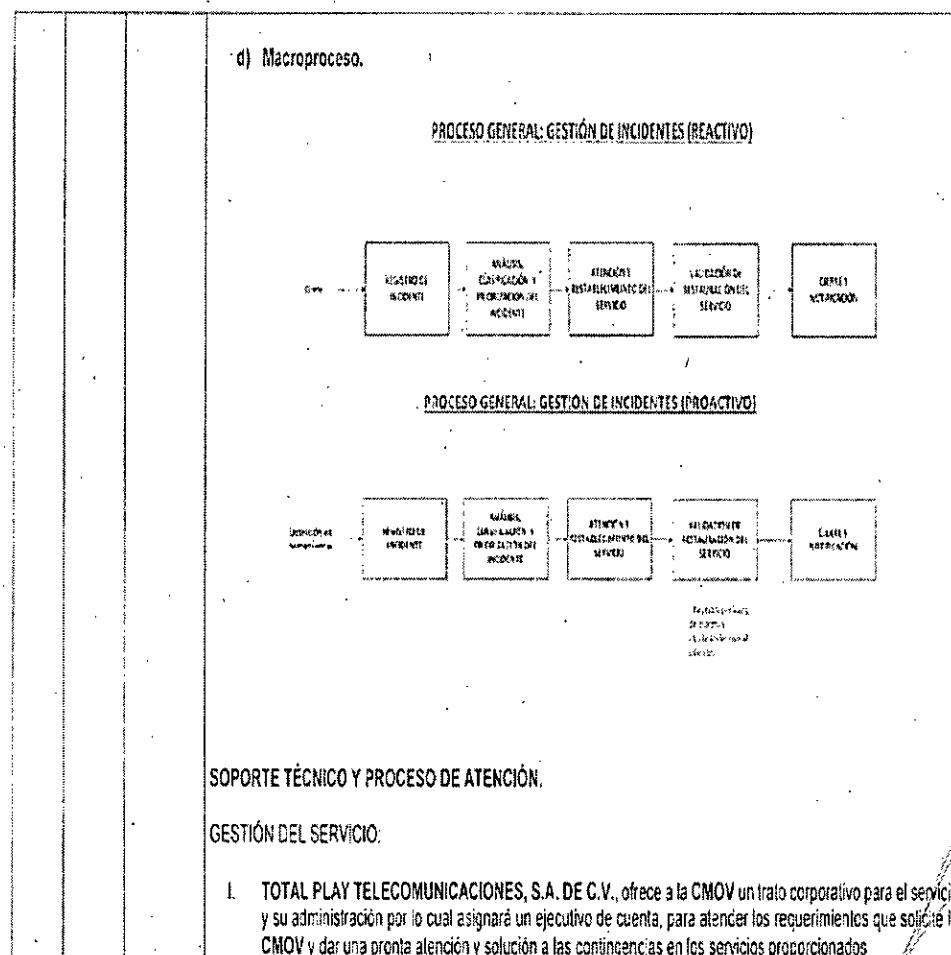
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TP160316GPS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº. ADTC-150 2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO



Av. San Jerónimo 252 Piso 5, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04510, CDMX
Teléfono 55 85825900



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPTE90916PS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

AJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADIC-ISO-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

- II. Además, existirá un gerente de cuenta que alenderá a la CMOV, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico calificado y de servicio, estos contarán con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera la CMOV.
- III. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., proveerá de todas las herramientas necesarias para que los ingenieros puedan realizar las actividades de atención y seguimiento de incidentes, así como la gestión de la solución instalada en los edificios de criticidad alta.
- IV. Cualquier cambio en el personal asignado durante la prestación y/o vigencia del servicio será reportado al Administrador del contrato de la CMOV con 48 hrs. de anticipación mediante escrito a la fecha de realizar el cambio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toma en consideración las siguientes definiciones para la atención del servicio.

Término	Descripción
Incidente	Refiere a cualquier alteración dentro del servicio de TI proporcionado, no planificado, que provoca una interrupción o reducción de la calidad del mismo, conforme a lo acordado en el contrato. El fallo de un elemento de configuración que no ha afectado aún el Servicio puede ser considerado también un incidente.
Solicitud	Es considerado como solicitud, cualquier petición realizada por personal autorizado del cliente, a un elemento de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., que esté directamente relacionado con la Atención, Administración y/o Control de la cuenta (cliente) y que refiera directamente con el servicio de TI que los relaciona. Este elemento quien puede recibir la solicitud, puede ser el personal Administrador del Servicio de TI, el personal Administrador del Contrato, o bien, el personal Administrador de la Cuenta.
Requerimiento	Cualquier solicitud realizada por el cliente, de la cual emane una petición de cambio sobre el servicio de TI que los relaciona, misma que requiere de un seguimiento puntual de todas las áreas internas de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., involucradas, para su desarrollo y conclusión del mismo.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcalde Coyoacán, CP 04519 CDMX
Teléfono 55 65325006



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Totalplay®

EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC TPTESG160925

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR FASÍA COMPETITIVA
Nº ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Término	Descripción
Cambio	<p>La modificación de cualquier elemento que pueda tener un efecto en los servicios de TI.</p> <p>El cambio puede relacionarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una adición o baja de un (unos) elemento(s), al servicio o servicios que integran el contrato. b) Una adición o baja de un (unos) servicio(s) que integra(n) el contrato. c) Modificación del alcance del servicio(s) de TI. <ul style="list-style-type: none"> i. Incremento de capacidades del servicio de TI ii. Decremento de capacidades del servicio de TI iii. Actualización de un elemento de configuración esencial para la prestación del servicio de TI. <p>Conforme a las buenas prácticas, es importante que exista una entidad conformada por personal técnico (cliente-proveedor), así como administrativo (cliente), con carácter resolutivo, quienes determinarán la realización o no de los cambios que se determinen como de alto impacto. (Control de Cambios).</p>

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., ofrece a la CMOV, el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 800 o número local, las 24 horas del día, durante la prestación y/o vigencia del servicio.
- Se resolverán las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios, conforme al tiempo máximo de solución según corresponda al evento presentado que se especifica en el apartado Niveles de Servicio (SLAs).

Los tiempos de atención se acatan como sigue:

- 5 minutos, recepción del reporte en el centro de atención correspondiente.
- 1 hora, primer nivel de escalamiento.
- 2 horas, segundo nivel de escalamiento.

Av San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Abalos Coapa, CP 04319 CDLX
Teléfono 55 55529000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: TPB960105P

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ABJUDACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
Nº ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

		• 3 horas, tercer y último nivel de escalamiento. En caso de que el evento refiera a un problema con la infraestructura propuesta, el escalamiento con el fabricante podría ser desde el primer momento de detectado el mismo (de acuerdo a la criticidad del evento), sin que necesariamente tenga que pasar algún nivel de escalamiento.
--	--	---

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:

GARANTÍA:	• TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. PARA LA CMOV, EN SU PRESENTE PROPUESTA, SON GARANTIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA'S), SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE TODO EL PERÍODO COMPRENDIDO: DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
TIEMPO DE ENTREGA:	• TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., GARANTIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	• 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.
	• 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.

ATENTAMENTE

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6 Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04319, CDMX
Teléfono: 55 8532500

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



Copyright © Huawei Technologies Co.,Ltd. 2018. All rights reserved.

No part of this document may be reproduced or transmitted in any form or by any means without prior written consent of the source.

Trademark Notice

 HUAWEI and  are trademarks or registered trademarks of Huawei Technologies Co., Ltd.
Other trademarks, brand names and/or company names mentioned are the property of their respective owners.

General Disclaimer

Information in this document is subject to change without notice or obligation. All statements and information contained herein are provided "as is" without warranty of any kind, express or implied, including but not limited to, the implied warranties of merchantability, fitness for a particular purpose, and non-infringement. In no event will Huawei be liable for damages of any kind arising from the use of the information in this document, even if advised of the possibility of such damages.

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

Lata 100, Col. Paseo
Paseo de la Reforma
C.P. 76100
Monterrey, N.L.
Mexico Tel: 888-787-1111

www.huawei.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



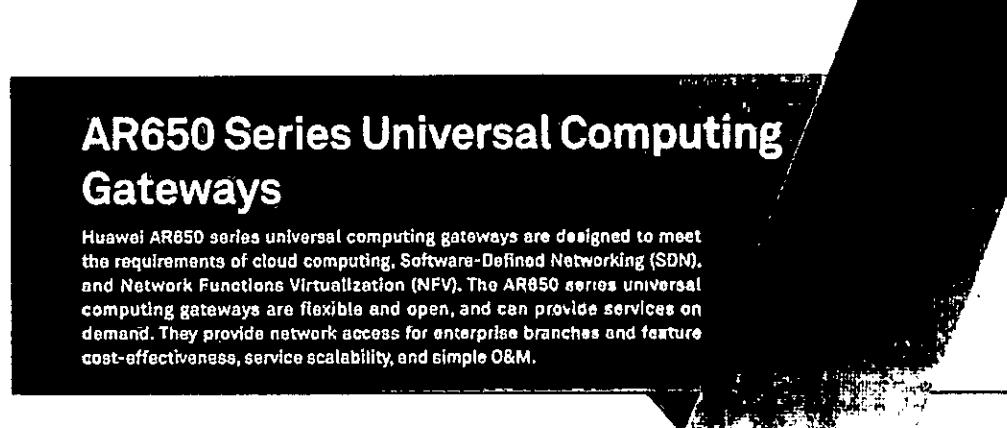
Huawei AR650 Series Universal Computing Gateway

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



1 Product Overview

The traditional customer premise equipment (CPE) model is no longer able to meet the needs of the new era of cloud computing. A single physical unit of integrated hardware and software is no longer enough. The AR650 series universal computing gateway is based on the latest open standard technology, which can be easily deployed in various environments. It can be used as a branch office gateway, a data center gateway, or a cloud gateway.

The Huawei AR650 series uses the X86 ARM-based universal virtualization platform to support multiple租户 (tenants) and the Agile Controller to centrally manage virtual machines, network resources, and storage resources. The AR650 series uCPE no longer needs to implement fast convergence processing and management tasks on a per-tenant basis.

The Huawei AR650 series universal computing gateway adopts a central server design and different modules such as various functions using SDN architecture, and provides the virtualization function required for cloud computing, and so forth. The gateway has several functions, for example, firewall, routing, NAT, VPN, and QoS. However, third-party VNF packages do not exist in the AR650 series gateway, so users need to purchase such software from third-party VNF vendors separately. The front and rear panels of the AR650 series gateway are distributed design. Front panel: 1 GE port, 1 SFP port, 1 Ethernet port, 1 SFP port, and one RJ45 port. Rear panel: 1 GE port, 1 SFP port, and two 10GE ports.

The AR650 series includes the following models: AR651-XB and AR651-A4.

Figure 1-1
Front and rear views of the AR651-XB



Figure 1-2
Front and rear views of the AR651U-A4



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

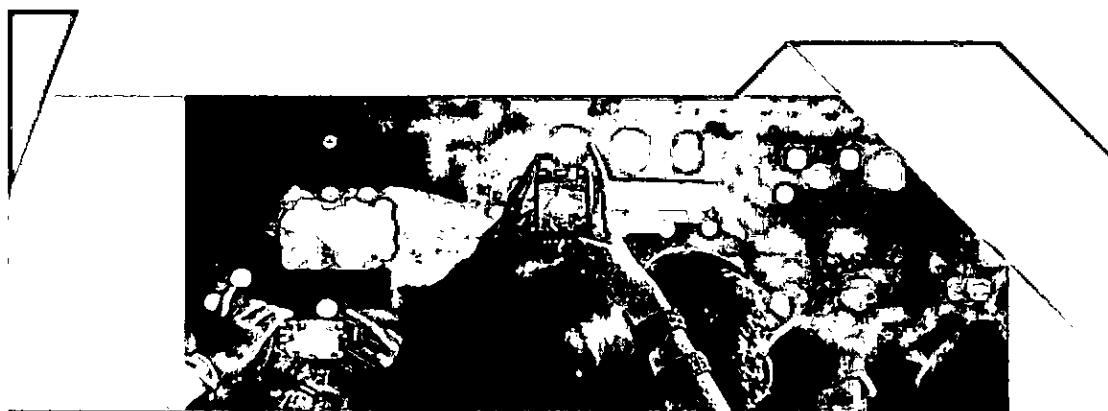
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

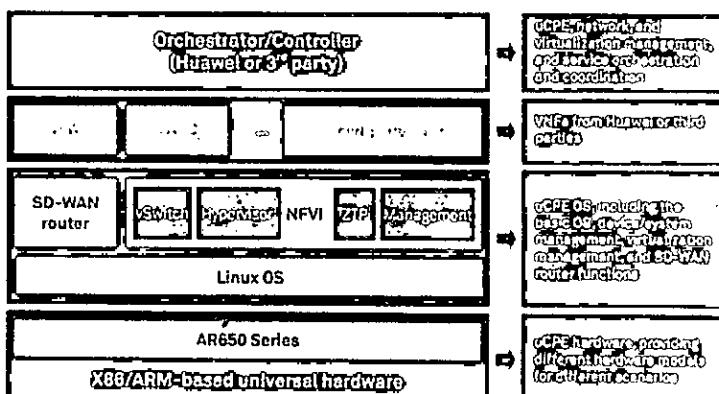
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



Huawei uCPE solution includes the following key components:

- uCPE hardware:** The AR650 is based on the X86 ARM architecture and supports both third-party and third-party VNFs can be installed via implementing flexible connection scenarios, expansion and quick deployment. The AR650 provides expandable and compact management, correct interface cards and hardware.
- uCPE OS:** The uCPE OS is a host software system running on the uCPE hardware. The uCPE OS provides the Network Functions Virtualization Infrastructure (NFVI) and SD-WAN management functions by default. The NFVI includes components and functions such as Hypervisor, Linux OS, VFV, vSwitch, device management, alarm, and performance monitoring. The SD-WAN function includes functions such as DHCP routing, NAT, VPN, SFR, and QoS.
- VNFs:** Huawei provides VNFs such as USR/CGDV.
- Orchestrator/Controller:** Manages uCPE and orchestrated and SD-WAN components. It is built-in Agile Controller centrally managing the AR650 series function components and VNFs. It supports automated deployment of VNFs, full lifecycle management, and distributed path orchestration.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



2 Product Highlights



Open platform and high
cost-effectiveness

- Uses an X86/ARM-based open platform, supporting the deployment of multiple VNFs.
- Provides the built-in SD-WAN function, providing Flexible Hybrid WAN interconnection with application-based intelligent path selection and acceleration.
- Supports various wired and wireless network interfaces and supports LTE Cat 6, meeting diversified service requirements of enterprises.



On-demand value-
added services (VASs)
and rapid provisioning

- Supports the on-demand expansion of Huawei's and third-party VNFs and interconnection with the third-party orchestration layer.
- Supports full lifecycle management of VNFs, such as application deployment, monitoring, and deletion.
- Supports flexible orchestration of the VAS service chain.



Simple deployment and
intelligent O&M

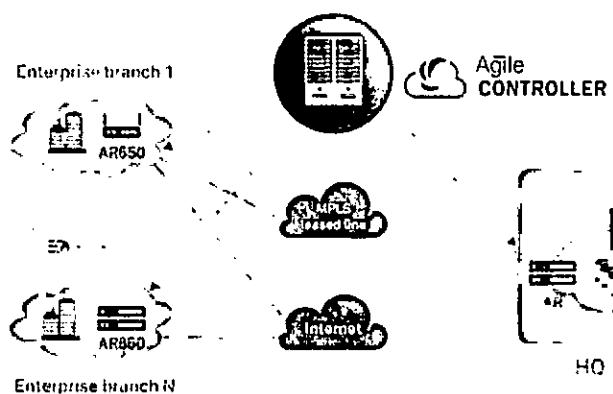
- Supports email-based deployment, USB-based deployment, and plug-and-play. Indicators intuitively display service status. These deployment modes facilitate the quick construction of enterprise IT networks.
- Supports functions of the Agile Controller, including centralized management, resource control, and visualized O&M, simplifying branch service deployment and reducing network maintenance costs.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



3 Typical Applications

3.1 Branch Interconnection in the SD-WAN Solution



In this SD-WAN solution, the AR650 routers are used as the edge devices to support various physical links, such as MPLS leased line, and a LTC (Local Traffic Controller) which connects to the SD-WAN controller. The hybrid links are used to provide a failover mechanism in case one link fails. The SD-WAN controller (Agile Controller) is located in the HO DC, which contains multiple server racks. The SD-WAN solution allows for rapid network provisioning.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

4 Product Specifications

The following table lists the specifications of the AR650.

Specification Item	AR651U-A4	AR651-X8
System parameters		
Maximum WAN speed with services***	Up to 1.5 Gbit/s	Up to 2 Gbit/s
CPU	ARM four-core A72, 1.4 GHz	Intel eight-core Denverton X5, 2.7 GHz
Memory capacity	4 GB	16 GB
Hard disk (built-in)	1GB Flash	M.2 SATA (64 GB (default), 128 GB optional)
Hard disk (external)	1xSATA	1xSATA
VNF	Support ¹	Support
Fixed Ethernet interface	2xGE combo (WAN/GE LAN) can be switched to the WAN interface	2xGE combo (WAN, 1xGE LAN/1xGE LAN or 2xGE LAN)
WLAN	-	-
USB interface	1xUSB 3.0	2xUSB 3.0
Serial auxiliary/console interface	1xSerial console RJ45	1xSerial console RJ45
Service expansion slot	1xM.2	1xM.2
Dimensions and weight		
Dimensions (WxDxH)	Without mounting brackets standard 300 (Wmm) x 210 (Dmm) x 44 (Hmm) = 10.24" x 8.26" x 1.73"	With mounting brackets standard 420 (Wmm) x 210 (Dmm) x 44 (Hmm) = 16.54" x 8.26" x 1.73"
Weight	1.9 kg (4.19 lb)	1.9 kg (4.19 lb)
Rack height	1U	1U
Power specifications		
Rated input voltage range (AC)	100 V to 240 V	100 V to 240 V
AC Input frequency	50 Hz/60 Hz	50 Hz/60 Hz
Maximum input voltage range (AC)	90 V to 264 V	90 V to 264 V
Maximum input current	3 A	5 A
Maximum output power	35 W	60 W
Power Consumption & Heat Dissipation		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO N°. 276/2021-DIRECTA-SAE

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Specification Item	AR851U-A4	AR851-XB
EMC standards compliance	<ul style="list-style-type: none"> - CISPR32 Class A - EN 55032 Class A - CISPR24 - EN55024 - ETSI EN 300 329 - ETSI EN 301 489-1 - ETSI EN 301 489-17 - ETSI EN 301 489-52 	
Environmental standards compliance	<ul style="list-style-type: none"> - RoHS - REACH - WEEE 	
Safety standards compliance	<ul style="list-style-type: none"> - IEC60950-1 - EN 60950-1 	

* Los proveedores garantizan que el producto cumple con las normas de la Unión Europea para la eliminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (WEEE).
 ** Los proveedores garantizan que el producto cumple con las normas de la Unión Europea para la restricción de sustancias peligrosas (RoHS).
 *** Los proveedores garantizan que el producto cumple con las normas de la Unión Europea para la eliminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (WEEE) y la restricción de sustancias peligrosas (RoHS).

5 Ordering information

Buy this ordering the chassis. Then select interface modules, and any desired options (see table 1) to get your quote.

To obtain the part numbers to use when ordering components:

Chassis Options

Chassis Configuration	Description
AR851-XB	AR851-XB, AR851-XB, 2*GE Combo WAN, 4*GE LAN, 2*USB3.0, 1*HDD, 1*MMC
AR851U-A4	AR851U-A4, AR851U-A4, 4FA, AR851U-A4, 1*FA, 2*GE Combo WAN, 1*GE LAN, 1*USB, 1*HDD, 1*CAT4 LTE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

MIC Interface Module Options

MIC Interface Module	Description
AR-4LTE-L-M	AR-4LTE-L-M, FDD/WCDMA/HSPA+ Interface Card

Hard and USB Disks Options

Hard and USB Disks	Description
AR-HDD1TS-O	AR-HDD1TS-O, HDD, 1000GB, SATA 6Gb/s, 7,2K rpm, 64MB or Above, 2.5inch built-in-Front Panel-Silver
NUSBDSK1B	Storage USB DISK, 16GB, USB 2.0

For more information, visit <http://www.huawei.com> or contact your local Huawei sales office.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



Copyright © Huawei Technologies Co., Ltd. 2010. Todos los derechos reservados.
Todos los datos y contenidos que aparecen en este documento son de uso exclusivo de la parte que lo recibe. No están destinados para su divulgación ni para su uso por otra parte.

Licencia de marca registrada

 HUAWEI es una marca registrada de Huawei Technologies Co., Ltd.
Otras marcas comerciales, productores, proveedores y nombres de empresas mencionadas son propiedad de sus respectivas empresas.

Descripción de responsabilidad general

La presente descripción de responsabilidad general establece las obligaciones generales del proveedor y el cliente en lo que respecta a la ejecución de los servicios de telecomunicaciones y de datos que se ofrecen en el contrato de prestación de servicios. La presente descripción de responsabilidad general no establece las obligaciones específicas que se establecerán en el contrato de prestación de servicios, que se considerarán complementarias de las establecidas en la presente descripción de responsabilidad general.

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

R&D center, Shenzhen, China

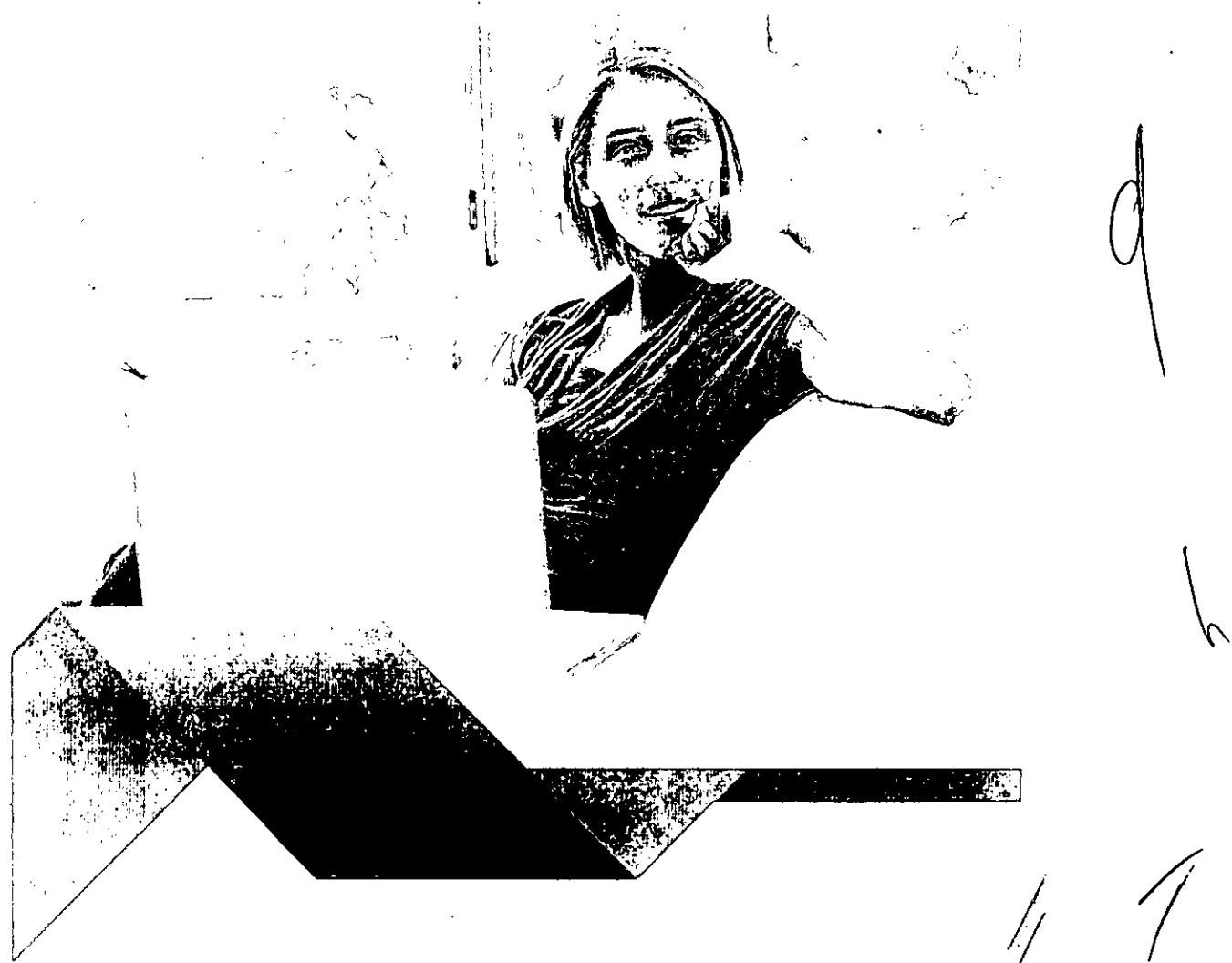
Building 10, Longgang

Longgang District, Shenzhen, China

Tel: +86 755 2740260

www.huawei.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



Huawei AR650Series

Computación universal

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Gateways de computación universales de la serie

AR650

Las puertas de enlace de computación universal de la serie AR650 de Nuevo están diseñadas para cumplir con los requisitos de computación en la nube, redes de fibra por satélite (SDN) y virtualización de funciones de red (NFV). Las puertas de enlace informática universal de la serie AR650 son flexibles, fáciles de usar, y pueden proporcionar servicios a medida. Proporcionan acceso a la red para las empresas, organizaciones y ofrecen rentabilidad, calidad del servicio y O&M sencillo.



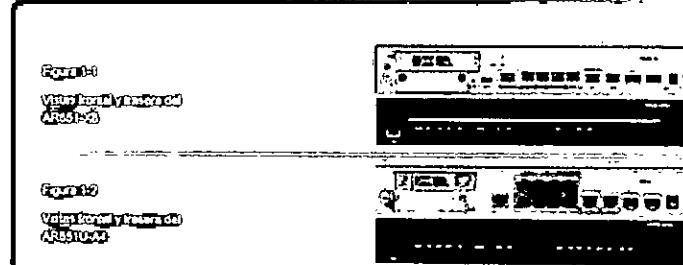
Descripción del producto

El equipo tiene una arquitectura de diseño (CPE) tiene una arquitectura cerrada y diferentes series con sus componentes y diferentes diseños. Con el creciente número de aplicaciones empresariales, la gestión y O&M de las redes de sucursales empresariales se están volviendo más complejas. Además, la prestación de servicios por redes de sucursales empresariales debe implementarse al más alto nivel al que se están desempeñando.

El CPE universal (CPE) es la evolución de la red virtualizada en 2G/3G/4G/5G para servicios de banda ancha fija (FWA), AP, CPE y enrutadores de banda ancha de punto de acceso (PAP), como WiFi y VDSL. El CPE tiene una interfaz de red de alta velocidad, una interfaz de administración y una interfaz de usuario.

Las puertas de enlace informáticas universales de la serie AR650 de Nuevo tienen una puerta de enlace universal, adaptador 4G, 5G, WiFi, de computación en la nube, y proveedor de enlace de red (SDN) y virtualización de funciones de red (NFV). Incluye una interfaz de administración y una interfaz de usuario. Los WiFi de banda ancha de alta velocidad se pueden implementar en las AR650. Implementar multiples servicios, como enrutamiento, firewall y protección de la WAF, los SDN y NFV del AR650 han sido implementados para el mejor rendimiento. Lo que simplifica la implementación y la administración de la red, y reduce el costo operativo.

La serie AR650 incluye los siguientes modelos, AR651-XB y AR651U-A1.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

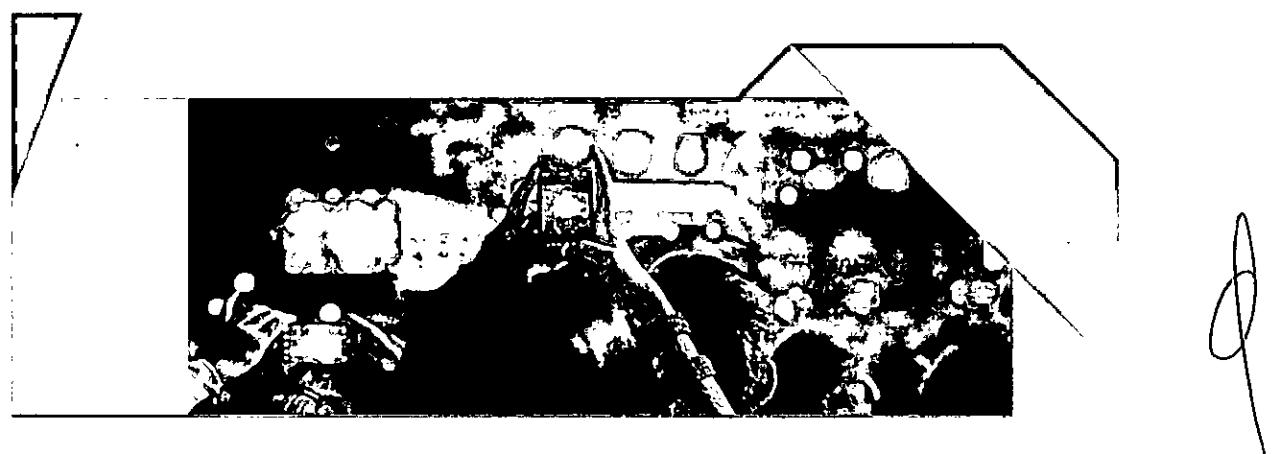
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

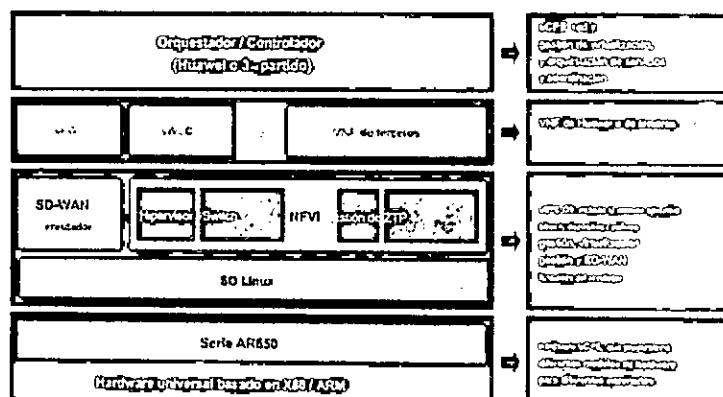
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

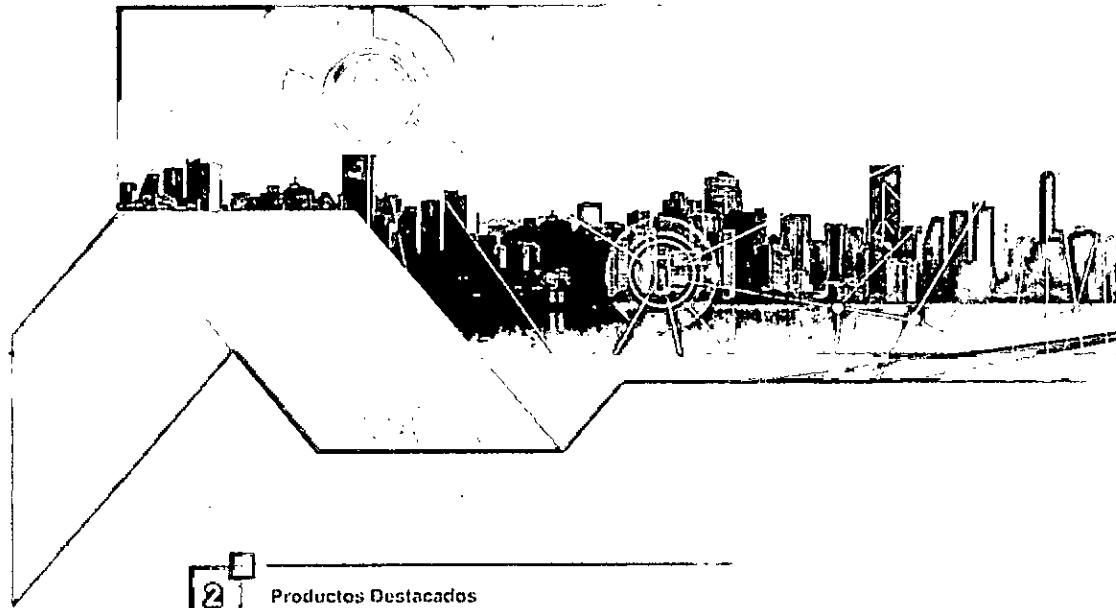


La solución uCPE de Huawei incluye los siguientes componentes clave:

- Hardware uCPE: El AR650 se basa en la arquitectura X86 / ARM y admite la virtualización. Se pueden instalar VNF de Huawei y de terceros, implementando una expansión flexible del servicio bajo demanda y un implementación rápida. El AR650 admite más de 60 tipos de VNF para acelerar la expansión de las juntas de intertar de servicio y discos duros.
- Sistema operativo uCPE: El sistema operativo uCPE es un sistema de software host que se ejecuta en el hardware uCPE. El sistema operativo uCPE proporciona la infraestructura de virtualización de las juntas de intertar de servicio, así como la red SD-WAN de alta velocidad. El sistema operativo uCPE admite protocolos como IPsec, GRE, VXLAN, MPLS, VxLAN, VPLS, VxLAN-GPE, VxLAN-MLP, VxLAN-SD, VxLAN-MLP, VxLAN-SD-WAN y otras tantas como DMVPN, enrutamiento NAT, VPN SPFR y SDN.
- VNF: Huawei proporciona VNF como USG630W.
- Orquestador / Controlador: Administra uCPE y organiza y coordina servicios. El controlador AR650 maneja el mantenimiento de forma centralizada el entorno de virtualización y los VNF. Admite la migración automática de VNF, la gestión del ciclo de vida completo y la orquestación de la cadena de servicios.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



Productos Destacados



Plataforma abierta y alta
rentabilidad

- Utiliza una plataforma abierta basada en SD / APN, que admite la implementación de múltiples VNF.
- Proporciona la función SD-WAN incorporada, que proporciona una interconexión de WAN flexible basada con selección y aceleración de rutas inteligentes basadas en aplicaciones.
- Admite varios interfaces de red alternativas e inalámbricas y es compatible con LTC GPRS, cumpliendo con los requisitos de servicios diversificados de las empresas.



Valor bajo de
implementación
y rápida
implementación

- Admite la expansión a pedido de los VNF de huawei y de terceros y la interconexión con la capa de orquestación de terceros.
- Admite la gestión del ciclo de vida completo de VNF, como la implementación, la supervisión y la eliminación de aplicaciones.
- Admite la orquestación flexible de la cadena de servicios VAS.



Gestión fácil y
inteligente

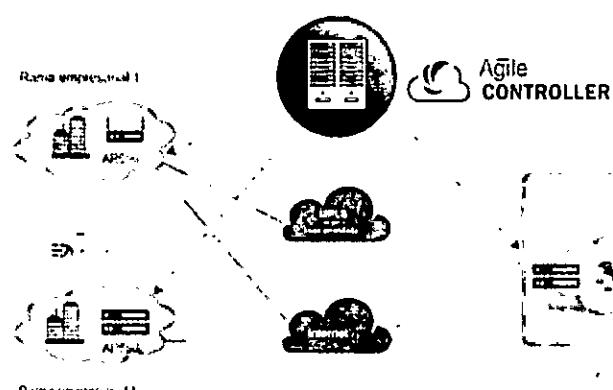
- Admite implementación basada en certificado electrónico, implementación basada en USB o plug-and-play. Los usuarios tienen la opción de formatear o no el resto del servicio. El modo de implementación facilita la consumición rápida de red de 2G y 3G para redes.
- Admite funciones de Agile Controller, incluye la administración centralizada, el control refinado y la DDoS visualizada, lo cual permite la optimización del servicio de suscripción y reduce los costos de mantenimiento de la red.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>



3 Aplicaciones Típicas

3.1 Interconexión de sucursales en la solución SD-WAN



En la solución SD-WAN el ARGO integra como puerta de enlace de border y admite todos los tipos de enlaces: GPRS, banda ancha alquilada, MPLS, Internet y LTE. El ARGO integra varias funcionalidades de SD-WAN, además el acceso a enlaces móviles y provee una serie de visualizaciones y controles. Esto reduce los costos de interconexión WAN y mejora la eficiencia de operación y mantenimiento. Se pueden implementar varios VAS como el VoIP y vWOC. Agile Controller organiza los servicios implementando un rápido arropeamiento de servicios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

4 Especificaciones del producto

La siguiente tabla enumera las especificaciones del AR650.

Elemento de especificación	AR651UW4	AR651-XB
Sistémicos		
Máximo de WAN velocidad con servicios***	Hasta 1.5 Gbit/s	Hasta 2 Gbit/s
UPC	APN de punto caliente A22, 1.4 GHz	Intel DualBand X8 de doble núcleo, 2.2 GHz
Capacidad de memoria	4 GB	16 GB
Disco duro (integrado)	1GBFlash	M.2 SATA600 (sustituyendo)
Disco duro (externo)	1xSATA	1xSATA
VNF	Apoyo*	Apoyo
Ethernet RJ45 interfaz	2xGECombo(WAN), 8xGE LAN (se puede cambiar a la interfaz WAN)	2xGECombo(WAN), 4xGE LAN (se puede cambiar a la interfaz WAN)
WLAN	-	-
Interfaz USB	1xUSB3.0	2xUSB3.0
Asidero en serie / Interfaz de consola	Consolas 1xSerialRJ45	Consolas 1xSerialRJ45
Ampliación del servicio satélite	1xVCG	1xVCG
Dimensiones y peso		
Dimensiones (Ancho x Alto x Prof)	Carácterística de medida total: 300.9 mm x 216.1 mm x 14.6 mm (11.8 pulg x 8.5 pulg x 0.57 pulg) - Dimensiones de envío: 402.6 mm x 216.1 mm x 11.0 mm (15.8 pulg x 8.52 pulg x 0.43 pulg)	
Peso	1.9 kg (4.2 libras)	1.9 kg (4.2 libras)
Above de la red	1U	1U
Especificaciones de energía		
Voltaje de red alta normal rango (AC)	100 V a 210 V	100 V a 210 V
Frecuencia de entrada de CA	50 Hz / 60 Hz	50 Hz / 60 Hz
Entrada máxima rango de voltaje (CA)	90 V a 264 V	90 V a 264 V
Entrada máxima Actual	3A	5A
Máxima salida poder	30W	60W
Consumo de energía y dissipación de calor		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Elemento de especificación	AR651U-A4	AR651X8
Poder máximo consumo	28W	35W
Aireadas	Ventilador refrigeración disipadoras	Ventilador refrigeración disipadoras
Flujo de aire (frente al panel frontal)	De izquierda a derecha	De izquierda a derecha
Parámetros ambientales		
Operando la temperatura ****	5 °C hasta 40 °C (32 °F a 104 °F)	5 °C hasta 45 °C (32 °F a 104 °F)
Almacenamiento la temperatura	-40 °C hasta +70 °C -40 °F a +158 °F	-40 °C hasta +70 °C -40 °F a +158 °F
Relativo operativo humedad	5% a 95%, sin condensación	5% a 95%, sin condensación
Altitud operativa	<3000 m (16402 pies)	<3000 m (16402 pies)
Especificaciones de software		
Funciones básicas	APN, servidor DHCP / cliente / host, servicio PPPoE / cliente, NAT, gestión de subinterfaces	
WLAN (AP)	WLAN seguro (WEP / WPA / WPA2) sistemas portátiles, WLAN administración (SSID, 11bgn, 2.4 GHz, 5 GHz, funciones WLANAP), AP/beamforming, WLAN2x8 (WPA3), WLAN gestión de usuarios (la función AP solo es cuando están activados los mandos WLAN) - AR651U/-C8	
Función LTE / 3G	LTE Cat-6 / LTE FDD / DC-HSPA+ / HSPA+ / HSPA / HSCDMA	
Función LAN	IEEE802.1P, IEEE802.1Q, IEEE802.3, gestión de VLAN, gestión de MAC, MSTP, SEP	
Rutas de enrutamiento IPv4	Rutas de enrutamiento IPv4 basadas OSPF, RIP, EIGRP, RIPv2	
Túneles IPv6 tecnología	Túnel manual, túnel automático, túnel GRE, túnel CoIP, ISATAP	
Rutas de enrutamiento IPv6	Rutas estáticas, políticas de enrutamiento, BGPv4, OSPFv3, BFDv2, BGP4+	
VPN	IPSecVPN, GREVPN, DSVPN, VxLAN	
QoS	QoS basado en tráfico (CAR), redirección del tráfico, QoS (diseñado para el tráfico de video y publicidad), priorización y redirección de tráfico móvil para interconexión (QoS jerárquica), control inteligente de establecimiento (ETAC), asignación de prioridades, encaje de congestionamiento, quiebre de congestión, QoS de VxLAN	
Seguridad	ACI, QoS, IPsec, Túnel de L2TP v3, enrutamiento	Forma de ataque basada en dominio, autorización 802.1X, enrutamiento de dirección MAC, autenticación de usuario AAA, RADIUS, NAVEGACIÓN, UPnP, servicios de transferencia, seguridad APP, autorización ICMPv6, enrutamiento de datos de tráfico, manejo de comportamiento en línea
Fiabilidad	VRPP, respaldo de interfaz, BFD, EFM y grupos de monitoreo de interfaz	
Administración y mantenimiento	Gestión de mantenimiento, gestión de dispositivos, configuración remota, modo seguro, modo administrador, conexión en Telnet, SSH, Telnet, SSL/TLS, HTTPS, ICMPv6, TFTP, RMON, NTP, Webconfig, L2TP, OSPF, BGP, 3WMP, VxLAN, QoS, QoS L2MP, Webconfig, FCoE	
Cumplimiento de normas y leyes de seguridad		

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE

Elemento de especificación	AR651U-A4	AR651-X8
Especificaciones EMC cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • CISPR13/ClassA • EN55032/CISPR24 • CISPR21 • EN55024 • ETSI EN300386 • ETSI EN301432-1 • ETSI EN301480-17 • ETSI EN301489-52 	
Ambiental normas cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Part 3 • UL60950-1 • RAEE 	
Especificaciones de seguridad cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • IEC60095-1 • EN60095-1 	

Este dispositivo cumple con la Directiva de la Unión Europea sobre la restricción de uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos (REACH).
 Es un dispositivo de telecomunicación que opera en el rango de 2.4 GHz.
 El dispositivo es resistente al agua y polvo en la categoría IP54. El dispositivo es resistente a los golpes y caídas entre 1500 y 5000 m. La temperatura de funcionamiento es de -10 a +50 °C. El dispositivo es resistente a las altas temperaturas entre 50 y 80 °C.

5

Información sobre pedidos

Comience ordenando el chasis. A continuación se detallan las medidas de ordenar y los accesorios que deben incluirse para cada tipo:

Un tablero de control y un módulo de placa que se suministran al mismo tiempo de compra.

Opciones de chasis

Configuración del chasis	Descripción
AR651-X8	AR651-X8, AR651-X8, 2 * GE CiscoWAN, 4 * GE LAN, 2 * USB3.0, 1 * HDD, 1 * MIC
AR651U-A4	AR651U-A4, AR651U-A4, AR651U-A4, 2 * GE CiscoWAN, 8 * GE LAN, 1 * USB3.0, 1 * MIC

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE</p>

Opciones del módulo de interfaz MIC

Módulo de interfaz MIC	Descripción
AR-HD-MIC	Tarjeta de red AR-HD-MIC, 1000 Mbit/s RJ45.

Opciones de discos duros y USB

Discos duros y USB	Descripción
AR-HDD-1TB	Almacenamiento interno, 1TB, SATA III, 7200 rpm, 64MB o superior, 2.5 pulgadas integrado en el panel frontal.
USB3.0	Almacenamiento externo, 1TB, USB 3.0.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 276/2021-DIRECTA-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ABJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA
No. ADTC-150-2021

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

**ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA**

Aguascalientes, Aguascalientes a 16 de noviembre de 2021

ADTC-150-2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO NUMERO DGAD-IM-106-21.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	INTERNET FIJO: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 100MBPS X 100 MBPS SIMÉTRICO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X304 DÍAS. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA HASTA 14 DIRECCIONES IPS FIJAS.	\$350,000.00	\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00
GRAN TOTAL:				\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00	

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
- Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
- Los Montos están en Moneda Nacional.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO**

Condiciones de pago:	1. Los pagos se realizaran en parcialidades mensuales, a la presentación del CFDI a los 20 días posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 4. CONDICIONES DE PAGO, de la PRIMER SOLICITUD DE COTIZACION DEL PROCEDIMIENTO NUMEROADTC-150-2021
Lugar de entrega:	Los servicios se proporcionarán en las instalaciones de la Coordinación General de Movilidad, ubicadas en la Av. Manuel Gómez Morín s/n, edificio "baños y vestidores" del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags. de 08:00 a 15:00 horas.
Vigencia de la oferta:	90 días

ATENTAMENTE

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono 55 85825000